



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO.

ACTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 01 DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SIENDO LAS 17 HORAS CON 15 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL, C. JOSE SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. ANA LUZ CONTRERAS MARQUEZ, DR. DAVID ORTEGA MADRID, LIC. KIBSAIN ESTEFANY CASTILLO DE LUCIO, LIC. GABRIEL CAMPOS LUNA, MTRA. BEYSSY KAREM GONZALEZ ROMERO, DR. JOSE GERTRUDIS CID VAZQUEZ, C. YENY HERNANDEZ CORTES, LIC. RAFAEL ALONSO SOTO JUAREZ, C. HILDA ELIZABETH RODRÍGUEZ GARCÍA, PROF. NAXHYP GUTIERREZ MÁRQUEZ Y C. MARIA ANTONIA OLIVARES TAPIA QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para que la Presidenta Municipal modifique el texto del acuerdo del acta extraordinaria número 103, relativo a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, quedando de la siguiente manera:

Dice: Con catorce votos a favor se aprueba el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, relativo de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, con las modificaciones que ya se votaron.

Debe decir: Con catorce votos a favor se aprueba el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, relativo de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, con las modificaciones que ya se votaron y en consecuencia se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

- 4.- Clausura de la sesión.

Handwritten signature and the text 'Página 117' at the bottom of the page.

Handwritten signature in the top left corner.

Handwritten signature and the name 'YENY HERNANDEZ CORTES' written vertically.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

1._ PASE DE LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

Se pasó lista de asistencia por voz del moderador del Ayuntamiento José Gertrudis Cid Vázquez y están presentes 13 de los 14 miembros del Ayuntamiento por lo tanto se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

2._ LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

Con 9 votos a favor y 4 abstenciones queda aprobado el orden del día.

3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MODIFIQUE EL TEXTO DEL ACUERDO DEL ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO 103, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICE: CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CON LAS MODIFICACIONES QUE YA SE VOTARON.

DEBE DECIR: CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CON LAS MODIFICACIONES QUE YA SE VOTARON Y EN CONSECUENCIA SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Síndico Municipal José Saúl Bautista buenas tardes a todos, a manera de posicionamiento y también para justificar la abstención del orden del día, y en consecuencia la que estoy por hacer en este momento en la votación, en principio uno no puede estar en desacuerdo, oponerse al fondo del asunto que nos ocupa, porque pues se trata evidentemente de una Ley, una Iniciativa que nosotros enviamos, que procesamos y que, por los antecedentes y el contexto que tenemos y que conocemos, yo veo que se trata más que otra cosa de una controversia, pues a lo mejor de sintaxis, con y de criterios con el Órgano Revisor, con el Órgano Técnico, que es la Auditoria Superior, porque evidentemente no concordamos cuando decimos que si bien es cierto la Ley no obliga, a que se turne a la Comisión de Hacienda la Iniciativa de Ley de Ingresos, digo tampoco lo prohíbe, y en este caso me parece que fue fructífero que se pasara a la Comisión de Hacienda, porque en ese estudio y en ese análisis se detectaron algunas situaciones que posteriormente el pleno detecto, venían omisiones del tamaño de que no venía el artículo que posibilita el cobro del artículo 18 para la gran empresa, y eso fue vertido en mesa de trabajo, así que considero que fue un trabajo sano, en ese sentido no comparto que no cumple, digo no cumple en razón a ¿qué? tampoco nos dicen en

Handwritten signatures and notes on the left margin:

Dr. Gertrudis Cid Vázquez

Dr. Gertrudis Cid Vázquez

VEOX HERNANDEZ C

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks on the right margin:

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

razón a ¿qué? Ósea no hay una observación formal escrita, porque no hay fundamento para la misma quiero pensar, en ese sentido creo que tengo mis diferencias ahí, cuando se dice que no se cumple con la Ley, porque no nos dicen ¿con qué exactamente no estamos cumpliendo?, luego el tema del Dictamen Legislativo, si según Miguel Ángel Camposeco Cadena, pues es una declaración unilateral mayoritaria de la voluntad colegiada, en consecuencia, pues va alineado en nuestra voluntad que se manifestó en el dictamen fue refrendada incluso por unanimidad en la asamblea, entiendo que quieren que, la literalidad del acta y la que se apruebe, digo la verdad es de que ene cantidad de veces hemos visto en prácticas parlamentarias de que, se aprueba el dictamen que aprueba el asunto fulano, es redundante, porque se aprueba el dictamen que aprueba el asunto que se mandó a estudio, a lo mejor ahí es una cuestión de diferencia de criterio, para mi gusto lo que debimos a ver hecho en una sesión pasada, es decir, saben que vamos a mandar un acuerdo al Congreso donde confirmemos el sentido de la votación que ya expresamos, porque más que reparar o modificar que es otro término que no encontré en ninguna normativa, una figura que no encontré en ningún lado, modificar, por ello también es el sentido de mi voto, después vemos que viene aquí un artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y dícese ese artículo que; las Iniciativas de Leyes y Decretos, deberán presentarse al Presidente, fracción II; contendrán exposición de motivos y la fracción III dice que; Contendrá Proyecto del articulado, entonces no encuentro la relación de esta fundamentación, con el punto que nos esta citando, en consecuencia me parece que se establece un mal antecedente con este acuerdo y por eso es que el sentido de mi voto será en abstención, repito, porque tampoco tengo objeción en que transite, sabido estoy de que hay los votos para hacerlo, pero por esa situación, esa diferencia de criterios, que me parece que es válida en un órgano colegiado, expongo los motivos por el cual voy a permanecer en abstención.

Regidor Naxhyp Gutiérrez en principio, efectivamente de acuerdo a la Ley Orgánica no manifiesta el hecho de poder o de enviar a la Comisión de Hacienda, el proyecto de la Ley de Ingresos, por consecuencia tengo entendido que así es de dicha manifestación a la Presidenta Municipal de manera económica, de manifestar el hecho de poder presentar una modificación al texto, manifiesto valga la expresión que debe hacerse por Ley, este Ayuntamiento tiene facultad, refiriéndonos al artículo 115 Constitucional de poder realizar o en su defecto tener facultad para poder hacer dicha condición, en el sentido del acta, en el sentido de los votos, en el sentido del voto valga la expresión, en ese sentido no se está modificando nada, solamente es en el que se propone se apruebe el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos y que me parece a mí, tampoco no está descabellado el asunto, los asuntos, valga la expresión, para llegar a un acuerdo, aunque un dictamen de cualquiera de las comisiones manifieste alguna propuesta o algún sentido no quiere

decir que con ello se tenga que votar a favor o en contra de dicho dictamen, para eso es este pleno y aquí la discutiva para poder hacerlo, entonces pudimos haber no aprobado el dictamen, más sin en cambio si debemos aprobar el acuerdo, se acuerda que, por ello es que en mi caso, si creo conveniente se le faculte a la Presidenta Municipal modificar el texto, para que pueda lograrse, valga la expresión, se apruebe la Iniciativa de Ley de Ingresos, por parte del Congreso del Estado que ellos si aprueban la Ley y que, pudiéramos correr el riesgo, según la interpretación del texto, del acuerdo, de que no se aprobase nuestra Ley de Ingresos, entonces si estaría en principio en desacuerdo, porque traemos varios proyectos como es el Plan de Desarrollo Urbano, por ahí hay otros proyectos, incluso algunos regidores manifestaron el hecho de poder colocarlos en esta Ley, y por lo tanto tendríamos que tener la Ley vigente y pues a lo mejor podríamos hacer una modificación, pero corremos el riesgo, entonces en mi caso si voy a votar a favor se le autorice a la Presidenta Municipal, porque repito, no estamos fuera de la Ley, no estamos haciendo alguna situación que pudiese perjudicar, al contrario estaríamos beneficiando, si eso es lo que económicamente le han pedido a la Presidenta, bueno pues el texto me parece que solamente es de interpretación, como lo manifestó el síndico, pero aun así que se quede como tal manifestado, para que se pueda modificar y se pueda renovar la Ley de Ingresos que falta le hace al municipio, y si no también que se hicieran los procedimientos correspondientes para que se fincaran responsabilidades, porque podríamos estar también condición de ser responsables de lo que hicimos, porque debimos de haber manifestado ese día, esa ocasión, en ese momento que se aprobó esta Ley, por lo tanto creo que se debe ser congruente, por lo tanto mi voto va hacer a favor.

Regidora Beyssy Kareem González buenas tardes compañeros, yo aquí me surgen dos dudas, para empezar ¿en que artículo o en que Ley faculta a la Presidenta el modificar actas o el redactar actas? ya que en el artículo de nuestro Reglamento Interior 81, faculta a la Secretaria; de cada sesión del Ayuntamiento, la secretaria por conducto del Oficial Mayor levantará un proyecto de acta, y también en el artículo 58 son atribuciones del Oficial Mayor; en la fracción IV levantar el acta de la sesión, formando el apéndice correspondiente, revisando la Ley Orgánica en las facultades de la Presidenta, no veo ninguna facultad en el tema de realizar las actas del Ayuntamiento, ese sería uno de mis cuestionamientos, y otro, bien como lo dijo el regidor Naxhyp, el 115 Constitucional nos dota de personal jurídica, pero también en su fracción II dice que de acuerdo a las Leyes en materia municipal se deberán expedir a las que nos acaten, entonces no es como que nosotros como Órgano Colegiado podamos o nos faculte hacer lo que nosotros queramos, por eso aquí la duda al menos de mi parte es ¿Qué normativa, que Ley, que artículo me faculta a mi como regidora autorizar que se modifique un acta de asamblea en cualquiera de las vertientes que vaya? toda vez que como sabemos son actas que como bien lo

dijo; contienen lo que se expresa en cada una de las sesiones, por eso en repetidas ocasiones, varios de nosotros hemos dicho que se diga en la sesión, donde vale, donde cuenta y donde queda estipulado, entonces por estos motivos, yo buscando algún argumento, viendo los anexos que se mandan, a ver si había alguna fundamentación, no encontré, mi voto será en abstención.

Regidor Naxhyp Gutiérrez la Presidenta no va a modificar el acta, simplemente es el texto, y el texto esta muy claro, que si lo revisamos, vemos que dice; Con catorce votos a favor se aprueba el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, relativo de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, con las modificaciones que ya se votaron, y solamente se agrega, y en consecuencia se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, no está alterando absolutamente nada, solamente es porque están requiriendo por parte de manera económica, porque yo también había solicitado el hecho de que me dieran un documento, pero no lo han enviado, no lo están generando, pero no me aparece agregar en este sentido, en el sentido, porque no estamos modificando, no estamos contraviniendo, sino estamos agregando y en consecuencia se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, entonces no está modificándose, sino se esta flexionando en ese sentido dicha condición, que este Ayuntamiento tiene facultad, para poder regular o en su defecto autorizar de acuerdo a las necesidades del municipio, este municipio requiere de tener su Ley de Ingresos actual, ya lo dije; en peso especifico digo los que han estado, también esta regular el Desarrollo Municipal, también esta, que se esta trabajando con el Atlas de Riesgo y otros trámites, por lo tanto, requiere de su aprobación, por lo tanto, creo que no se esta contraviniendo nada, hay argumento y hay sustento legal para poder facultar en ese sentido, esa modificación para que se tenga en consecuencia la aprobación de nuestra Ley de Ingresos, porque si no se aprobase, puede ser, no lo sé, tendríamos que ir a un asunto legal, creo que, nos tardaría para poder manifestar al Congreso del Estado, el sentido, ya lo decía el síndico, el sentido, es se aprueba la Ley de Ingresos, no estamos diciendo que no se aprueba, al contrario, ellos están observando ello, creo que nos da facultad a nosotros para poder adicionar este texto, que creo que tiene condición legal para poder hacerlo.

Regidor Rafael Alonso Soto creo que uno de los factores importantes es no afectar a la ciudad, si nosotros no tenemos una Ley de Ingresos vigente, lo comentaban los anteriores regidores no vamos a tener ingresos reales, en el cual podamos contar con el cobro que se hace a grupo modelo, lo que tenemos de obra y si efectivamente se puede afectar para beneficio de la sociedad, podemos correr el riesgo de que si no se acepta, nos quedemos con la Ley de Ingresos anterior, entonces yo si estoy de acuerdo con esta modificación del texto, que no va afectar a mi punto de vista.

Regidora Yeny Hernández solicito a la Oficial Mayor mi asistencia.

Con 8 votos a favor y 4 abstenciones se aprueba que la Presidenta Municipal modifique el texto del acuerdo del acta extraordinaria número 103, relativo a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, quedando de la siguiente manera:

Dice: Con catorce votos a favor se aprueba el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, relativo de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, con las modificaciones que ya se votaron.

Debe decir: Con catorce votos a favor se aprueba el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, relativo de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, con las modificaciones que ya se votaron y en consecuencia se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar estando presente la Presidenta del Ayuntamiento Municipal C. María Guadalupe Muñoz Romero, se dan por concluidos los trabajos de la Centésima Novena Sesión Extraordinaria, siendo las 17 horas con 39 minutos del día 01 de Diciembre del año 2023, firmando de conformidad el acta, para constancia legal de lo acordado, los que así quisieron hacerlo.



C. María Guadalupe Muñoz Romero
Presidenta Municipal.



C. José Saúl Bautista González
Síndico procurador



C. Ana Luz Contreras Márquez
Regidora



C. David Ortega Madrid
Regidor

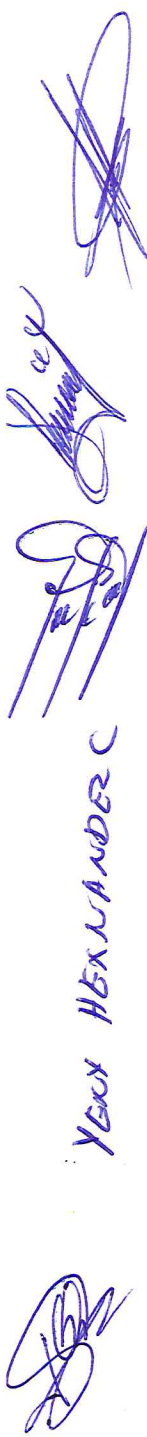


C. Kibsaín Estefany Castillo De Lucio
Regidora



C. Gabriel Campos Luna
Regidor

YESSY HERNANDEZ




C. Beyssy Karem González Romero
Regidor.



C. José Gertrudis Cid Vázquez
Regidor


YENY HERNANDEZ C
C. Yeny Hernández Cortes
Regidora




C. Rafael Alonso Soto Juárez
Regidor



C. Hilda Elizabeth Rodríguez García
Regidora



C. Naxhyp Gutiérrez Márquez
Regidor



C. Pastor Joel Fernández Peñuñuri
Regidor



C. María Antonia Olivares Tapia
Regidora

